

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA DEL SERVICIO DE AYUDAS DE MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL, DE LA SOLICITUD INICIAL DE AYUDAS CORRESPONDIENTES A LAS INTERVENCIONES SOBRE EL DESARROLLO RURAL RELATIVAS A LOS COMPROMISOS MEDIOAMBIENTALES, CLIMÁTICOS Y OTROS COMPROMISOS DE GESTIÓN, OPERACIÓN 6505.1.1. FOMENTO DE RAZAS AUTÓCTONAS, CONVOCATORIA 2023, EN EL MARCO CORRESPONDIENTE AL PLAN ESTRATÉGICO DE LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN 2023-2027, CAMPAÑA 2023

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Mediante Orden de 28 de marzo de 2023, se aprobaron en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones correspondientes a las Intervenciones sobre el Desarrollo Rural relativas a los compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión correspondientes al Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027, y mediante Orden de 3 de abril de 2023, se efectúa la convocatoria de éstas para el año 2023, al amparo del Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la política agrícola común y por el que se deroga el Reglamento (UE) núm. 1306/2013 y el Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen las normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común, financiada con cargo al Fondo Europeo de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) núm. 1305/2013 y (UE) núm. 1307/2013.

Las personas que se relacionan en el Anexo IV de la presente propuesta provisional de resolución presentaron solicitud al amparo de lo dispuesto en el párrafo anterior, a través de la solicitud única de ayudas.

SEGUNDO: Examinadas las solicitudes, se procedió a realizar el trámite de subsanación y/o mejora de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al objeto de subsanar aquellas solicitudes que no reunían los requisitos exigidos en la normativa aplicable, y una vez practicado, las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural remitieron al Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados un informe en el que se relacionaban las solicitudes que habían superado el citado trámite, así como aquellas otras solicitudes que no habían subsanado las incidencias comunicadas.

TERCERO: Revisada la documentación, y realizadas las comunicaciones de los controles sobre el terreno efectuados en virtud de lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021 sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la Política Agrícola Común y por el que se deroga el Reglamento (UE) núm. 1306/2013 y el Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula el sistema de gestión y control de las intervenciones del Plan Estratégico y otras ayudas de la Política Agrícola Común, procede emitir la presente Propuesta Provisional de Resolución del Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados relativa a la solicitud de la ayuda de la **Intervención 6505.1. Compromisos de conservación de recursos genéticos. Fomento de razas autóctonas, Operación 6505.1.1. Fomento de razas autóctonas, Convocatoria 2023**, que incluye anexos con la relación de expedientes, así como las incidencias por las que se encuentran afectados.

FIRMADO POR	JUAN JOSE SOLER GARCIA ROCIO GUIJARRO MILLAN	15/05/2024	PÁGINA 1/1951
VERIFICACIÓN	Pk2jmUAF663XRX2DVCDC3HY4HZWYSX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



VISTOS, el Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la política agrícola común y por el que se deroga el Reglamento (UE) núm. 1306/2013; el Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen las normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agraria común, financiada con cargo al Fondo Europeo de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) núm. 1305/2013 y (UE) núm. 1307/2013; el Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, sobre la aplicación, a partir de 2023, de las intervenciones en forma de pagos directos y el establecimiento de requisitos comunes en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y la regulación de la solicitud única del sistema integrado de gestión y control; el Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula el sistema de gestión y control de las intervenciones del Plan Estratégico y otras ayudas de la Política Agrícola Común; la Orden de 28 de marzo de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones correspondientes a las Intervenciones sobre el Desarrollo Rural relativas a los compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión correspondientes al Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027 y la Orden de 3 de abril de 2023, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2023; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Corresponde a la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados dictar la resolución, en el uso de las funciones atribuidas por la legislación vigente y, en particular, el Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

SEGUNDO: La Orden de 28 de marzo de 2023 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones correspondientes a las Intervenciones sobre el Desarrollo Rural relativas a los compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión correspondientes al Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027, establece los requisitos relativos a los solicitantes, a las condiciones de la ayuda y a los compromisos de cada operación, entre ellas la **Operación 6505.1.1. Fomento de razas autóctonas, Convocatoria 2023**, efectuada mediante la Orden de 3 de abril de 2023.

TERCERO: Esta operación está cofinanciada en un 85% por el FEADER, en un 9,81% por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y en un 5,19% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, y está incluida en el Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027 dentro de la **Intervención 6505.1. Compromisos de conservación de recursos genéticos. Fomento de razas autóctonas**, en aplicación del Artículo 70 del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021.

SE PROPONE PROVISIONALMENTE

PRIMERO: APROBAR la solicitud inicial de ayuda o de participación en el régimen de ayudas de la Operación 6505.1.1. Fomento de razas autóctonas, Convocatoria 2023, campaña 2023, a las personas que han obtenido la consideración de beneficiarias provisionales, que se relacionan en **Anexo I** de la presente Propuesta Provisional de Resolución:

FIRMADO POR	JUAN JOSE SOLER GARCIA ROCIO GUIJARRO MILLAN	15/05/2024	PÁGINA 2/1951
VERIFICACIÓN	Pk2jmUAF663XRX2DVCDC3HY4HZWYSX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Anexo I.1 Bovino de la presente resolución, formada por 230 expedientes, que empieza por TAPIAS NAVAS VICTOR, con Nif ****1407* y termina en GOMAR RODRIGUEZ PEDRO FRANCISCO, con Nif ****9887*.

Anexo I.2 Ovino de la presente resolución, formada por 81 expedientes, que empieza por COOP.GANADERA MARISMAS DE HINOJOS, con Nif ****2255* y termina en DIE HOHE TENNE, SL, con Nif ****4351*.

Anexo I.3 Caprino de la presente resolución, formada por 65 expedientes, que empieza por HERMANOS SALINAS MILA SOCIEDAD CIVIL, con Nif ****6424* y termina en SERRANO GAGO JOSÉ ANTONIO, con Nif ****8720*.

Anexo I.4 Equino de la presente resolución, formada por 43 expedientes, que empieza por CSIC ESTACION BIOLOGICA DE DOÑANA, con Nif ****8002* y termina en CAPA DOMINGUEZ JOSE LUIS, con Nif ****1204*.

Anexo I.5 Asnal de la presente resolución, formada por 26 expedientes, que empieza por LÓPEZ MELERO DANIEL, con Nif ****4396* y termina en LOPEZ SERRANO JORGE, con Nif ****5714*.

Anexo I.6 Porcino de la presente resolución, formada por 3 expedientes, que empieza por DAMICARNES SIERRA DE HUELVA, SLU, con Nif ****8921* y termina en MUÑOZ RUBIO RAFAEL, con Nif ****6579*.

SEGUNDO: APROBAR la solicitud inicial de ayuda o de participación en el régimen de ayudas, pero sin derecho al cobro de la Operación 6505.1.1. Fomento de razas autóctonas, Convocatoria 2023, campaña 2023, adquieren la condición de personas beneficiarias suplentes, que cumplen los criterios de subvencionalidad exigidos, pero por falta a las personas que se relacionan en **Anexo II** de la presente Propuesta Provisional de Resolución, que de dotación presupuestaria no tienen asignado importe, respecto a las cuales se indica la operación y el número de unidades máximas subvencionables para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas:

Anexo II.1 Bovino de la presente resolución. No existen expedientes que adquieran la condición de beneficiarios suplentes.

Anexo II.2 Ovino de la presente resolución. No existen expedientes que adquieran la condición de beneficiarios suplentes.

Anexo II.3 Caprino de la presente resolución. No existen expedientes que adquieran la condición de beneficiarios suplentes.

Anexo II.4 Equino de la presente resolución. No existen expedientes que adquieran la condición de beneficiarios suplentes.

Anexo II.5 Asnal de la presente resolución. No existen expedientes que adquieran la condición de beneficiarios suplentes.

Anexo II.6 Porcino de la presente resolución. No existen expedientes que adquieran la condición de beneficiarios suplentes.

TERCERO: DENEGAR la solicitud inicial de ayuda o de participación en el régimen de ayudas de la Operación 6505.1.1. Fomento de razas autóctonas, Convocatoria 2023, campaña 2023 a las personas que se relacionan en **Anexo III** de la presente Propuesta Provisional de Resolución, que no han obtenido la consideración de personas beneficiarias provisionales, por no reunir los criterios exigidos en las bases reguladoras:

Anexo III.1 Bovino de la presente resolución, formada por 28 expedientes, que empieza por AGRICOLA GANADERA CASA MATA, S.L., con Nif ****2227* y termina en TORO RAMOS EVA MARIA, con Nif ****7202*.

FIRMADO POR	JUAN JOSE SOLER GARCIA ROCIO GUIJARRO MILLAN	15/05/2024	PÁGINA 3/1951
VERIFICACIÓN	Pk2jmUAF663XR2DVCDC3HY4HZWYSX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Anexo III.2 Ovino de la presente resolución, formada por 12 expedientes, que empieza por FERNANDEZ DE CORDOVA DELGADO JUAN MATEO, con Nif ****2235* y termina en VALENZUELA FERNANDEZ GASPAR, con Nif ****7924*.

Anexo III.3 Caprino de la presente resolución, formada por 14 expedientes, que empieza por CINEGETICA LOS ALARCONES, S.L., con Nif ****0953* y termina en VEGA DE ARMIJO, S.L., con Nif ****6666*.

Anexo III.4 Equino de la presente resolución, formada por 10 expedientes, que empieza por AGREQUUS, con Nif ****8560* y termina en SILVA POZO MARIA JOSEFA, con Nif ****5977*.

Anexo III.5 Asnal de la presente resolución, formada por 4 expedientes, que empieza por AGUERA MORALES MANUELA, con Nif ****5211* y termina en PARRA GARCIA MARCOS, con Nif ****2295*.

Anexo III.6 Porcino de la presente resolución, formada por 4 expedientes, que empieza por DONATO VALLVÉ MARTA, con Nif ****4357* y termina en RUIZ CUMPLIDO ANGELINO, con Nif ****2966*.

CUARTO: CONCEDER, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.5 de las citadas bases reguladoras, un plazo de 10 días hábiles, para que, en un único documento, las personas interesadas, con arreglo a la Propuesta Provisional de Resolución, aleguen y presenten la documentación que estimen pertinente en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. La información para cada solicitante relativa a las incidencias, puntuación obtenida en los criterios de selección, unidades comprometidas e importes, se relacionan en el **Anexo IV** de la presente Propuesta Provisional de Resolución.

QUINTO: PROCEDER a la publicación de la presente Propuesta Provisional de Resolución de conformidad con el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jefa del Servicio de Ayudas
de Medidas de Acompañamiento

El Subdirector de Gestión y
Control Integrado de Ayudas

Fdo.: Rocío Guijarro Millán

Fdo.: Juan José Soler García

FIRMADO POR	JUAN JOSE SOLER GARCIA ROCIO GUIJARRO MILLAN	15/05/2024	PÁGINA 4/1951
VERIFICACIÓN	Pk2jmUAF663XR2DVCDC3HY4HZWYSX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	